

## 7. RECURSOS, MATERIALES Y SERVICIOS

### Disponibilidad y adecuación de recursos materiales y servicios

Las Facultades de Ciencias de la UDC y de Biología de la USC y la UVIGO, disponen de una dotación suficiente de equipamiento e infraestructuras para garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas. Desde sus orígenes, las tres universidades cuentan con financiación para la adquisición, el mantenimiento y la renovación de sus recursos docentes tanto de infraestructuras como de equipamiento. Asimismo los servicios generales de cada una contribuyen al mantenimiento de los recursos materiales, de revisión y seguridad de los laboratorios y de recogida sistemática de residuos peligrosos.

Las Facultades implicadas cumplen la legislación vigente de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, según lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre. Cuentan con ascensores en todas las plantas, rampas de acceso, servicios adaptados, puertas de doble hoja en todas las aulas, seminarios, salones y laboratorios, que permiten el acceso fácilmente. Disponen de conexión inalámbrica (WIFI) en los edificios y de servicios de cafetería, comedor y reprografía, además de espacios propios para la Delegación de Alumnos, administración y conserjería y salas de reuniones y despachos del profesorado.

Desde los respectivos vicerrectorados encargados de las infraestructuras se realizaron modificaciones necesarias para la adaptación al EEES. Se crearon aulas de menor tamaño, espacios de trabajo en grupo, aulas de informática y de videoconferencia.

El máster, mediante los convenios que establece con entidades colaboradoras, garantiza la dotación de materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas planificadas, según la normativa vigente (Ley 51/2003).

Las tres facultades se comprometen a la adjudicación de aulas para organizar las clases presenciales teóricas y laboratorios para las clases prácticas, asegurando la impartición adecuada del presente máster.

A continuación se describen los recursos y materiales disponibles entre las tres facultades.

Aulas de Docencia		
Denominación	Características	
<b>Aulas</b>	Aulas grandes donde se imparten clases magistrales y se realizan exámenes y presentaciones por parte de los estudiantes. Todas las aulas están adaptadas para personas con discapacidad. Dotadas de equipos informáticos y de proyección digital para presentaciones multimedia, conexión a internet, pizarras interactivas, pupitres y, en algunas de ellas mesas y sillas individuales para hacerlas versátiles.	
UDC	18 aulas	1263 puestos
UVIGO	8 aulas	746 puestos

USC	9 aulas	772 puestos
<b>Aulas Audiovisuales</b>		
Aulas de uso múltiple que permiten la visualización de videos didácticos, las exposiciones de trabajos por parte de los estudiantes, exámenes orales y tribunales de TFG. Adaptadas para personas con discapacidad. Dotadas de equipos informáticos y de proyección analógica y digital para presentaciones multimedia y conexión a internet,		
UDC	1 aula	80 puestos
USC	1 aula	28 puestos
UVIGO	3 aulas	40 puestos
<b>Aulas Informáticas</b>		
Aulas de uso múltiple que permiten impartir clases teóricas o prácticas con ordenador y fuera del horario lectivo, permanecen a libre disposición de los estudiantes, bajo la supervisión y apoyo de un becario. Todas las aulas cuentan con puestos adaptados para personas con discapacidad.  Dotadas de ordenadores con el software adecuado para las actividades formativas. Además disponen de ordenador para el profesor conectado al proyector de video digital y una pantalla de proyección.		
UDC	3 aulas	71 puestos
USC	3 aulas	72 puestos
UVIGO	3 aulas	75 puestos
<b>Seminarios</b>		
Los seminarios son de dos tipos: salas para trabajo en pequeños grupos o para realizar tutorías y salas con mesas de reuniones. Todas ellas adaptadas a personas con discapacidad. Dotadas de conexión a internet, enchufes para portátiles, mesas y sillas individuales o mesas de reuniones.		
UDC	7 aulas	85 puestos
USC	5 aulas	78 puestos
UVIGO	4 aulas	84 puestos
<b>Aulas Videoconferencia</b>		
Aulas dotadas del equipamiento necesario para realizar conexiones de videoconferencia (actualmente se emplean para los másteres interuniversitarios adscritos a las		

	facultades). Todas las aulas están adaptadas para personas con discapacidad. Dotadas de equipamiento de videoconferencia y cañones de proyección. Las sillas y mesas son individuales.	
UDC	3 aula	47 puestos
USC	2 aula	56 puestos
UVIGO	3 aulas	60 puestos

<b>Laboratorios</b>		
Laboratorios para prácticas experimentales y seminarios prácticos, con puestos adaptados a personas con discapacidad. Dotados del instrumental y equipamiento necesarios para realizar las correspondientes prácticas.		
	<b>Características</b>	
UDC	16 laboratorios	320 puestos
USC	9 laboratorios	208 puestos
UVIGO	13 laboratorios	376 puestos

<b>Salón de Actos</b>	
Salón de Actos para celebrar: actos académicos y protocolarios, conferencias, ciclos de cine, de teatro, conciertos, reuniones de Junta de Facultad y de Departamentos. Están dotados de espacios para personas con discapacidad y de conexiones a internet, cañón de proyección, pantalla gigante, equipo de sonido, de video y climatización.	
UDC	108 personas
USC	230 personas
UVIGO	350 personas

<b>Decanato</b>
Decanatos de las Facultades. Dotado del mobiliario necesario para las tareas administrativas de los equipos Decanales.

<b>Departamentos</b>
Sedes de los departamentos adscritos a la tres Facultades. Dotados del mobiliario necesario para las tareas administrativas de los Directores y de los Secretarios de los Departamentos.

<b>Salas de Juntas</b>	
UDC	36 personas
USC	28 personas
UVIGO	40 personas

<b>Delegación de alumnos</b>
Dotado de mobiliario y equipos informáticos. Adaptada a personas con discapacidad.

## Mecanismos para garantizar la revisión y el mantenimiento

Las universidades participantes cuentan con servicios técnicos de mantenimiento y reparación, bajo responsabilidad de los vicerrectorados con competencias en materia de infraestructuras, así como de recursos informáticos

### Equipamiento

[http://www.uvigo.es/uvigo\\_gl/outros\\_servizos/obras/index.html](http://www.uvigo.es/uvigo_gl/outros_servizos/obras/index.html)

[http://www.udc.gal/gobierno/equipo\\_reitoral/veis/arquitectura\\_urbanismo/](http://www.udc.gal/gobierno/equipo_reitoral/veis/arquitectura_urbanismo/)

Oficina de Gestión de Infraestructuras: <http://www.usc.es/gl/servizos/axi/>

Oficina de Arquitectura y Urbanismo: <http://www.usc.es/gl/servizos/oau/>

### Medios audiovisuales

[http://www.uvigo.es/uvigo\\_gl/administracion/atic/index.html](http://www.uvigo.es/uvigo_gl/administracion/atic/index.html)

<http://www.udc.gal/umav>

Servicio de Medios Audiovisuales: <http://www.usc.es/gl/servizos/servimav/>

### Prevención de riesgos laborales

[http://www.uvigo.es/uvigo\\_es/administracion/prevencion/](http://www.uvigo.es/uvigo_es/administracion/prevencion/)

<http://www.udc.es/prl/index.html?language=es>

Servicio de Prevencion de Riesgos Laborales: <http://www.usc.es/gl/servizos/sprl/>

### Recursos informáticos:

[http://www.uvigo.es/uvigo\\_gl/administracion/atic/](http://www.uvigo.es/uvigo_gl/administracion/atic/)

[http://www.udc.gal/centros\\_departamentos\\_servizos/servizos\\_xerais/servizo\\_informatica\\_comunicacions.html?language=es](http://www.udc.gal/centros_departamentos_servizos/servizos_xerais/servizo_informatica_comunicacions.html?language=es)

Area de TIC: <http://www.usc.es/es/servizos/atic/index.jsp>

Centro de Tecnologías para el Aprendizaje: <http://www.usc.es/ceta/>

Red de Aulas de Informática: <http://www.usc.es/gl/servizos/atic/rai>

## Disponibilidad y adecuación de recursos materiales y servicios

### BIBLIOTECA

La Biblioteca es una herramienta de apoyo fundamental en las materias y metodologías de enseñanza-aprendizaje del Máster en Biología Marina, así como para la adquisición de competencias relacionadas con la búsqueda, selección de información y discriminación de datos, siempre complementada con el uso de las TIC.

Las Bibliotecas Universitarias constituyen un servicio general accesible para todos los estudiantes, profesores e investigadores y personal de las UDC, USC y UVIGO. Sus objetivos son gestionar y poner a disposición de la comunidad universitaria un conjunto de recursos y servicios de información como apoyo a sus actividades de aprendizaje, docencia e investigación.

Las Bibliotecas forman parte del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Galicia (BUGALICIA) y de la Red REBIUN (Red de Bibliotecas Universitarias Españolas). Desde el catálogo de las Bibliotecas Universitarias se localizan también los recursos bibliográficos de las otras bibliotecas universitarias gallegas, así como de otras bibliotecas gallegas, españolas y extranjeras que se pueden consultar u obtener a través de los servicios de préstamo interbibliotecario. Las tres universidades disponen de mecanismos para garantizar el mantenimiento y la actualización de los medios materiales.

Los servicios que ofrecen son los siguientes:

- Salas de lectura para la consulta de las colecciones de la Biblioteca y para el estudio y la investigación, dotadas de equipamientos informáticos y red wi-fi
- Equipos para la reproducción de documentos respetando la legislación de propiedad intelectual.
- Un catálogo de los fondos bibliográficos accesible en internet que permite localizar las obras y recursos integrados en las colecciones, sugerir la compra de nuevos títulos, renovar préstamos y buscar la bibliografía recomendada en los programas docentes.
- Servicios para el acceso a las colecciones bibliográficas: préstamo a domicilio, préstamo intercampus, lectura en sala.
- Consulta remota a los recursos electrónicos contratados por la Biblioteca: bases de datos, revistas electrónicas, libros electrónicos, portales de internet ...
- Préstamo interbibliotecario: localización y obtención de documentos no disponibles entre las colecciones gestionadas por la Biblioteca.
- Orientación y formación en el uso de la Biblioteca y de sus recursos tecnológicos e documentales
- Asesoramiento en las búsquedas y localización de información.
- Información bibliográfica y documental especializada y personalizada.

- Utilización de las bibliotecas por personas ajenas a la comunidad universitaria en calidad de usuarios externos autorizados.
- Atención de los usuarios por el personal especializado de las respectivas Bibliotecas
- Horarios extraordinarios en épocas de exámenes

## **COLECCIONES Y RECURSOS**

La mayor parte de la información de interés lo constituye una importante colección de información no impresa, en forma de recursos consorciados, adquiridos a través de BUGalicia (revistas electrónicas y bases de datos), y accesible a través de las páginas web de las tres universidades, así como mediante las proxys autorizadas. A ella se añaden los fondos propios de cada universidad, en su mayoría en formato impreso (libros, publicaciones periódicas, etc.), que deben ser consultadas *in situ* en el lugar en que se custodian, estando también disponibles para otros usuarios vía préstamo interbibliotecario o fotodocumentación.

### **UDC**

La Biblioteca de UDC (BUDC) da soporte a la docencia, al aprendizaje, a la investigación y a la formación integral de su estudiantado y profesorado en particular, y de todas las personas en general. Para esto facilita el acceso y la difusión de los recursos de información, gestiona espacios, equipamientos y servicios, y colabora en los procesos de transformar la información en conocimiento. De esta forma, la Biblioteca aporta valor y contribuye a las funciones de la Universidad al servicio de la sociedad. Los 103 bibliotecarios de la BUDC atienden a 27.220 usuarios desde 17 puntos de servicio. Integran la colección de la Biblioteca 849.828 libros, 20.000 ebooks y 46.000 documentos en otros formatos, como mapas, microformas, DVD, etc. La BUDC cuenta también con 9.000 revistas en papel y 17.000 en formato digital, además de dar acceso a 56 bases de datos que cubren todas las disciplinas científicas.

El punto de servicio más cercano para los alumnos del Máster en Biología Marina es la Biblioteca de la Facultad de Ciencias que cuenta con todos los fondos bibliográficos y documentos adquiridos por la facultad y los departamentos que imparten docencia en ella. Su colección está especializada en química, biología y medio ambiente. Incluye más de 25.000 monografías y unas 400 publicaciones periódicas, tanto impresas como electrónicas, además de acceso a los recursos electrónicos de BUDC. La biblioteca dispone de 162 puestos de lectura en 27 mesas de 6 plazas equipadas con iluminación, acceso a la red eléctrica y Wifi. El fondo es de libre acceso para facilitar su uso salvo CDs, DVDs, vídeos y tesis que deben ser solicitados en el mostrador. Además, la planta baja alberga la exposición conmemorativa del año. Hay 4 ordenadores de uso público para consulta del catálogo de la biblioteca y de otros recursos online disponibles en BUDC, todos ellos conectados a impresora láser B/N. También hay un lector de microfichas y fotocopidora accesible al público.

Los servicios, horario, acceso digital y cursos organizados por la biblioteca se publicitan en <http://ciencias.udc.es/biblioteca/conecenos>.

### **USC**

El Personal docente e investigador y los estudiantes del Máster en Biología Marina cuentan con la biblioteca de la Facultad de Biología “Víctor López Seoane” que forma parte de la Biblioteca Universitaria de Santiago de Compostela (BUSC) y reúne los recursos bibliográficos indispensables en la Rama de conocimiento de la Biología.

La biblioteca se encuentra en la planta baja del edificio y cuenta con una superficie de 1.071 m<sup>2</sup>. Pone a disposición de sus usuarios los siguientes espacios: **Sala de lectura** en dos niveles, donde se encuentran, en acceso directo, la colección de libros de alumnos y una parte de la colección de libros de investigación. Cuenta con 269 puestos de lectura. Es un espacio rectangular, donde dos de sus lados están rodeados de grandes ventanales que le proporcionan abundante luminosidad; **Sala de trabajo en grupo**: con 20 puestos; **Depósito**: con el fondo de publicaciones periódicas, la colección de tesis y tesinas y la mayor parte de la colección de libros de investigación; **Área de préstamo y atención al público**; **Despacho de dirección**. Así mismo está dotada de: 2 PCs para consulta del catálogo de la BUSC; 6 PCs para consulta de bases de datos e Internet; 5 portátiles para préstamo; 1 fotocopiadora multifunction.

Los fondos bibliográficos recogen información en diferentes ámbitos de conocimiento biológico:

Antropología Física y Paleontología, Biología Celular, Biología del Desarrollo, Biología Molecular, Bioquímica, Microbiología, Genética, Fisiología Animal, Fisiología Vegetal, Botánica, Ecología, Edafología y Zoología. Están divididos en libros de alumnos y libros de investigación, pudiendo acceder a todos ellos en acceso abierto. En el depósito pueden consultarse las revistas en papel, además, a través de los ordenadores, pueden consultarse las revistas electrónicas y las bases de datos. Las colecciones de la Biblioteca comprenden más de 27.406 volúmenes de monografías de las cuales cerca de 9.000 son libros de alumnos, 1.021 títulos de revistas, 789 mapas, 688 microformas, 272 CDs y 95 vídeos. La participación de la BUSC en el Consorcio de Bibliotecas de Galicia (BUGALICIA), permite el acceso desde la red de la USC a los principales títulos de revistas y bases de datos científicas. En estos momentos el número de revistas electrónicas dentro del Consorcio se eleva a 6.626 títulos.

A través de la página web de la biblioteca (<http://busc.usc.es>) se ofrece amplia información sobre la BUSC y se puede acceder al catálogo automatizado, a las colecciones digitales y a otros servicios vía web. Para información más detallada sobre la Biblioteca de Biología “Víctor López Seoane” se puede acceder a través de su micrositio en la web de la BUSC (<http://www.usc.es/gl/servizos/biblioteca/busc/centros/biologia/>).

En relación con el Máster en Biología Marina, el uso de la Biblioteca y sus recursos permite el acceso a información muy diversa, desde obras generales hasta manuales especializados, permitiendo al estudiante familiarizarse con la rica producción científica tal y como se ofrece a la sociedad en general, y a la comunidad académica en particular.

## **UVIGO**

Por otra parte, la Biblioteca Universitaria de la UVIGO (<http://www.biblioteca.uvigo.es/>) cuenta con unos 306.219 registros bibliográficos, 8.939 títulos de publicaciones seriadas, 2655 revistas electrónicas a texto completo, 1635 sumarios electrónicos de revistas, 536 resúmenes electrónicos de revistas, 1.995 libros electrónicos. Además el catálogo incluye



también un total de 12.180 registros de artículos de revistas, de capítulos de libros y de actas de congresos escritos por el PDI de la UVIGO, de los cuales 4.542 proporcionan el texto completo. Se compone de tres bibliotecas centrales, una en cada Campus: Ourense, Pontevedra y Vigo, y de una serie de bibliotecas ubicadas en los centros académicos. En total, una red de once puntos de servicio repartidos entre los distintos Campus.

Los recursos bibliográficos directamente relacionados con el máster están ubicados en la Biblioteca de Ciencias Experimentales en el edificio de las titulaciones de Ciencias Experimentales del Campus de Vigo. Ocupa un espacio de 851 m<sup>2</sup> que alberga un fondo de 18.250 monografías y 332 colecciones de revistas en formato impreso. En ella existen 220 puestos de lectura y 25 puestos de trabajo en grupo repartidos en 3 salas de trabajo.

## 7.2. Previsión

Las Facultades implicadas disponen, en la actualidad, de todos los recursos materiales, personales y servicios clave que hacen posible la impartición del Máster en Biología Marina. Los Sistemas de Garantía Interna de la Calidad (SIGC) de las Facultades donde se imparte el máster contemplan en sus distintos procedimientos la forma de provisión de cualquier necesidad que pudiera surgir durante el desarrollo del mismo. Como ejemplo, la Facultad de Biología, coordinadora del máster, cuenta con los procedimientos PA07 (Gestión de los recursos materiales) y PA08 (Gestión de los servicios) que se pueden consultar en los siguientes links:

[http://www.facultadbiologiavigo.es/tl\\_files/Documentos%20PDF/Procedimientos/Apoyo/PA07.pdf](http://www.facultadbiologiavigo.es/tl_files/Documentos%20PDF/Procedimientos/Apoyo/PA07.pdf)

[http://d/www.facultadbiologiavigo.es/tl\\_files/Documentos%20PDF/Proc\\_SGIC\\_actualizados/PA/PA08.pdf](http://d/www.facultadbiologiavigo.es/tl_files/Documentos%20PDF/Proc_SGIC_actualizados/PA/PA08.pdf)

UDC cuenta igualmente con procedimientos para la gestión de recursos materiales ([http://sgic.udc.es/open\\_file.php?id=4351](http://sgic.udc.es/open_file.php?id=4351)) y de servicios ([http://sgic.udc.es/open\\_file.php?id=4352](http://sgic.udc.es/open_file.php?id=4352)).



UNIVERSIDADE  
DE VIGO

Da. DOLORES GONZÁLEZ ÁLVAREZ, VICERRECTORA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDADE DE VIGO

HACE CONSTAR:

Que según consta en la documentación archivada en esta universidad, se han firmado los convenios de colaboración con las entidades que se relacionan en el anexo I para la realización de prácticas externas por parte del alumnado del máster interuniversitario en Biología Marina por la Universidade de Vigo, la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad de A Coruña. Y para que así conste, se expide el presente documento en Vigo 4 de marzo de 2015.






## ANEXO I

- ACUARIO DE A CORUÑA.
- ACUARIO DEL ZOOLOGICO DE MADRID
- CLÚSTER DE ALIMENTACIÓN (PESCANOVA S.A. Y PORTO MUIÑOS S.L)
- COFRADÍA DE PESCADORES “SAN JOSÉ” DE CANGAS.
- FEDERACIÓN GALLEGA DE COFRADÍAS DE PESCADORES (CAMBADOS, O GROVE, RIANXO, MALPICA, CORME, LAXE Y O PINDO)
- FUNDACIÓN “LONXANET” PARA LA PESCA SOSTENIBLE
- INTECMAR (CENTRO DE CORÓN)
- ISIDRO DE LA CAL
- UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
- XUNTA DE GALICIA, CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL (COLABORACIÓN CON BIÓLOGOS DE LA CONSELLERÍA Y CON BIÓLOGOS DE PLAYA) (VÉASE MÁS ABAJO LA CARTA DE APOYO EMITIDA EN SU DÍA POR LA CONSELLERÍA DO MAR DE LA XUNTA DE GALICIA)
- CENTRO DE CULTIVOS MARINOS DE RIBADEO - MOLUSCOS
- CENTRO DE VILAXOÁN
- INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA, IEO (NIVEL ESTATAL, 9 CENTROS)
- CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, CSIC
- OCEANOGRÀFIC DE VALENCIA (REVISADO POR CAMBIO DE TITULARIDAD)
- ARVI
- ANFACO-CECOPECA
- UNIVERSITAT DE ALACANT
- PHARMA MAR
- AVANQUA OCEANOGRÀFIC
- UNIVERSIDAD DE ALICANTE




**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, LA UNIVERSIDAD DE VIGO, LA UNIVERSIDAD DA CORUÑA Y AVANQUA OCEANOGRÀFIC ÀGORA, S.L. PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS/AS DEL MASTER UNIVERSITARIO EN BIOLOGÍA MARINA**


**REUNIDOS**



De una parte D. Juan Viaño Rey, Rector Magnífico de la Universidad de Santiago de Compostela, con CIF Q1518001A, que actúa en nombre y representación de ella y en virtud del Decreto 99/2010, de 17 de junio (DOG 24/06/2010), de su nombramiento, y por las facultades conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y el Decreto 14/2014, de 30 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Santiago de Compostela.



De otra parte, D. Xosé Luís Armesto Barbeito, Rector Magnífico de la Universidad de A Coruña, con CIF Q6550005-J, en nombre y representación de ella y en virtud del nombramiento efectuado según el Decreto 251/2011 do 29 de diciembre (DOG nº 8, del 12 de enero de 2012), en ejercicio de las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 36.1.f) de los Estatutos de esta Universidad aprobados por el Decreto 101/2004, de 13 de mayo, de la Xunta de Galicia (DOG de 26 de mayo) y modificados por el Decreto 194/2007, de 11 de octubre, (DOG de 17 de octubre).



De otra parte, D. Salustiano Mato de la Iglesia, Rector Magnífico da Universidade de Vigo, nombrado según el Decreto de la Comunidad Autónoma de Galicia núm. 47/2014, de 24 de abril, publicado en el Diario Oficial de Galicia (DOG) núm. 79, del 25 de abril de 2014, de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, del 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 58 de los Estatutos da Universidade de Vigo, aprobados por Decreto 7/2010, del 14 de enero y publicados en el DOG núm. 21, do 2 de febrero de 2010 (BOE nº 69, de 20 de marzo de 2010). Con domicilio en el Edificio Reitoría, campus universitario, 36310 Vigo.

De otra Dña. Celia Calabuig Gimeno representante de la empresa AVANQUA OCEANOGRÀFIC ÀGORA, S.L., actuando en calidad de Presidenta del Consejo de Administración y D. Juan José de Torres Romo, representante de la empresa actuando como consejero, con CIF B-98725252 y con domicilio social en G.V. Marqués del Túria, 19 46005 Valencia.





Todos ellos en virtud de poderes suficientes o capacidades, que manifiestan no les fueron modificados ni revocados, para comparecer en este acto y vincularse.

Todas las partes se reconocen plena capacidad y legitimación bastante para la formalización del presente convenio y a los efectos

### EXPONEN

Primero.- La adecuación de los programas educativos a las necesidades del mundo empresarial constituye una de las preocupaciones de las Universidades gallegas.

Segundo.- El complemento que para la formación del alumno/a supone el conocimiento de la realidad empresarial en el ámbito de las enseñanzas teóricas impartidas al alumno/a es uno de los objetivos que las Universidades del SUG consideran de mayor importancia.

Tercero.- Todas las partes consideran necesario un mayor acercamiento entre el ámbito empresarial y las Universidades, con objeto de facilitar la futura inserción laboral de los universitarios mediante la alternancia de la formación teórica con prácticas de empresa, alcanzando al mismo tiempo una mejor cualificación y futura adaptación a los puestos de trabajo demandados por las empresas.

Cuarto.- Todo ello evidencia la necesidad de un convenio que enmarque la cooperación educativa entre los firmantes y delimite las garantías recíprocas de los alumnos/as y las empresas en el desarrollo del período de prácticas.

En consecuencia, acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración a tenor de las siguientes

### CLÁUSULAS

#### Primera.-OBJETO.

Las partes firmantes acuerdan establecer un programa para la realización de prácticas profesionales de los alumnos en las instalaciones de AVANQUA OCEANOGRÀFIC ÀGORA, S.L., así como para aportar a los expertos para aquella parte de la docencia teórico-práctica especializada que fuera precisa.

A través del presente convenio se fijan las pautas y mecanismos de colaboración entre las partes con la finalidad de establecer una adecuada programación, desarrollo y verificación de la colaboración.





**Segunda.- DOCENCIA TEÓRICO-PRÁCTICA Y PRÁCTICAS TUTELADAS**

Se especifican en el ANEXO I (plan formativo de las prácticas)

**Tercera.- TUTORES**

Las funciones del tutor serán las indicadas en la cláusula quinta, apartado d. Los tutores de la entidad colaboradora tendrán derecho, a petición propia, a que se les acredite documentalmente por la Universidad la colaboración efectuada.

**Cuarta.- NÚMERO DE PLAZAS DE ALUMNOS/AS**

El número de plazas que se convocarán para realizar las prácticas lo determinará la Comisión de Seguimiento de este convenio y se concretarán en las convocatorias que haga la Comisión Académica del master.

**Quinta.- REGIMEN JURÍDICO DE LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.**

Las prácticas académicas externas se llevarán a cabo de acuerdo con las siguientes normas:

**a) DESTINATARIOS.**

Podrán participar en las prácticas el alumnado del Máster Universitario en Biología Marina

**b) PERÍODO.**

El tiempo de realización de prácticas tuteladas por parte de los alumnos será el número de horas recogido en el plan de estudio correspondiente.

**c) TUTORIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.**

Tanto la empresa como las Universidades, respectivamente, designarán sendos tutores que se encargarán del seguimiento de las prácticas, supervisarán su realización y emitirán un informe final sobre su contenido y evaluación.

De esta manera, la empresa y el coordinador del máster, deberán firmar un documento en el que figure perfectamente detallado cual será la tarea del alumno/a, el período exacto del trabajo, así como un apartado para un informe breve de ambos tutores, donde se indique cual fue el nivel de aprovechamiento del alumno y su apreciación sobre la capacidad del mismo.

**d) DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TUTOR DE LA EMPRESA**

El tutor de la entidad colaboradora tendrá los siguientes derechos:

- El reconocimiento de su actividad colaboradora por parte de la Universidad, en forma de certificado de docencia, de ser requerido por el interesado.
- A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del Proyecto Formativo (Guía docente de la materia) y de las condiciones de su desarrollo.
- A tener acceso a la Universidad para obtener la información y apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.

También tendrá los siguientes deberes:

- Acoger al estudiante y organizar la actividad a desenvolver de acuerdo a lo establecido en el Proyecto Formativo.



- b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desenvolvimiento de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y en el compromiso con el aprendizaje.
- c) Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad, y de la normativa de interés, especialmente la relativa a seguridad y riesgos laborales.
- d) Coordinar con el tutor académico de la Universidad el desarrollo de las actividades establecidas, incluyendo aquellas modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desenvolvimiento de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes.
- e) Emitir los informes intermedio y final.
- f) Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
- g) Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desenvolvimiento de la práctica.
- h) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
- i) Facilitar al tutor académico de la Universidad el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- j) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.
- k) Prestar ayuda e asistencia al estudiante, durante a su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.

**e) CONTENIDO DE LAS PRÁCTICAS.**

El contenido específico de las prácticas, que se indica en el Proyecto Formativo del Anexo I de este convenio, tratará de proporcionar al alumno una visión global de la empresa, a través de los distintos departamentos directamente relacionados con el área de BIOLOGÍA MARINA.

**f) MEMORIA DE LAS PRÁCTICAS.**

Al rematar el período de prácticas cada uno de los alumnos/as deberá realizar una memoria final sobre el trabajo desempeñado.

**g) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.**

La evaluación de las prácticas la realizarán las Universidades a través de sus tutores, teniendo en cuenta la memoria elaborada por el alumno/a y el informe de prácticas de la empresa o entidad colaboradora.

**H ) CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA.**

En el caso de que la evaluación de la memoria y el informe de actuación del alumno/a sean favorables, la empresa o entidad colaboradora emitirá a cada uno de los que participasen con regularidad en las prácticas una certificación en la que debe constar el tiempo de colaboración y las actividades, trabajos, investigaciones, etc. realizados en ella.

La certificación deberá especificar que carecerá de efectos académicos y que, para estos efectos, quedará supeditada a la evaluación que realicen las Universidades firmantes de las prácticas.





**i) EFECTOS.**

La realización de las prácticas tuteladas por los alumnos podrá suponer el reconocimiento de créditos prácticos necesarios para la obtención de los títulos correspondientes, según la convocatoria específica de cada curso.

**j) RELACIÓN CON LA EMPRESA**

Los alumnos en prácticas no tendrán, en ningún caso, vinculación laboral con la empresa firmante del Convenio de Colaboración, ni tendrá consideración de contrato en prácticas, aprendizaje, tiempo parcial o cualquier otra modalidad existente.

Los alumnos podrán recibir una compensación por gastos efectuados en el desarrollo de las mismas (gastos de transporte y desplazamiento, comidas, etc.), en forma de beca o ayuda al estudio. En estos casos la entidad deberá dar de alta y cotizar por el estudiante a la Seguridad Social en los términos previstos por el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE nº 259, do 27 de octubre), y demás normativa de desarrollo.

Los alumnos en prácticas no podrán realizar tareas de responsabilidad en la empresa, ni (al menos en solitario) aquellas exclusivas del personal de la empresa, estando siempre y en todo caso orientadas las prácticas a un aprendizaje práctico tutelado.

La empresa no podrá cubrir, ni siquiera con carácter eventual o interino, ningún puesto de trabajo con el alumno en prácticas a no ser que formalice con el alumno un contrato de trabajo, supuesto éste en el que cesará en la realización de las prácticas, debiendo comunicarse este hecho a la Comisión de Seguimiento del convenio.

**k) DEBERES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS/AS.**

Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

- a) A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la Universidad y por un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.
- b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por las Universidades firmantes.
- c) A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora en donde realizó las prácticas, con la mención expresa de la actividad desarrollada, la duración y, en su caso, el rendimiento.
- d) A percibir, en los casos en los que así se estipule, compensación económica de la entidad colaboradora, en concepto de beca o ayuda al estudio.
- e) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- f) A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- g) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con suficiente antelación a la entidad colaboradora.
- h) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, información, evaluación y al propio desenvolvimiento de las prácticas en igualdad de condiciones.



- i) A conciliar, en el caso de estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con su situación de discapacidad.
- j) Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por las Universidades firmantes y, en su caso, la entidad gestora de las prácticas vinculada a las mismas, con la entidad colaboradora.

Así mismo, los estudiantes deberán atender al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la Universidad.
- b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas, siguiendo las indicaciones del tutor designado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la Universidad.
- c) Mantener contacto con el tutor académico de la Universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.
- d) Incorporarse a la entidad colaboradora correspondiente en la fecha acordada, asumiendo los gastos de desplazamiento a la empresa; cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- e) Aplicar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el.
- f) Elaboración de la memoria final de las prácticas, y, en su caso, del informe intermedio.
- g) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora, y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- h) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la Universidad a la que pertenece.
- i) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por las Universidades firmantes y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a las mismas, con la entidad colaboradora.

#### **I) SEGURIDAD DEL ALUMNO/A Y RESPONSABILIDAD CIVIL**

Los riesgos de enfermedad o accidente estarán cubiertos por el correspondiente seguro escolar para los alumnos menores de veintiocho años, o si es el caso, por el Régimen General de la Seguridad Social de tratarse de alumnado incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE nº 259, de 27 de octubre). La cobertura para los estudiantes mayores veintiocho años se regirá por lo establecido para tal efecto en cada Universidad.

La cobertura de los riesgos derivados de responsabilidad civil del alumnado, que realiza prácticas tuteladas en empresas o entidades, queda garantizada por las Universidades del SUG para su alumnado respectivo.



#### **Sexta.- COMPETENCIAS DE LAS UNIVERSIDADES**

La distribución de alumnos y su selección será competencia de la Comisión Académica, así como la organización de apoyo teórico y práctico para el desarrollo de las prácticas.

#### **Séptima.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Se crea una Comisión de Seguimiento e Interpretación del presente convenio integrada por parte de las Universidades firmantes por el Coordinador del Máster, o persona en la que delegue, y por parte de la entidad colaboradora por la persona que esta designe

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes competencias con relación a las prácticas tuteladas:

1. Resolver los problemas que suscite su ejecución.
2. Interpretar y aplicar, con carácter general, las estipulaciones de este convenio, así como controlar su cumplimiento y resolver los conflictos entre partes.
3. Tomar medidas en relación a las incidencias que surjan en la realización de las prácticas, incluida la expulsión de alumnos/as que no cumplan las cláusulas del convenio.

La Comisión se reunirá cuando así lo considere necesario cualquiera de las partes.

#### **Octava.- NORMAS DE APLICACIÓN SUPLETORIAS.**

Al presente convenio le será aplicable subsidiariamente la siguiente normativa:

- I. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias
- II. Normativa de prácticas académicas externas de las Universidades participantes.
- III. Normativa del Plan de estudios de la titulación
- IV. Real Decreto 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

#### **Novena.-DURACIÓN**

La duración del presente Convenio será de al menos de dos cursos académicos, y en todo caso por el tiempo que duren las prácticas del alumnado, siendo automáticamente prorrogable en los siguientes bienios en tanto no se denuncie expresamente con un año de antelación, o antes del comienzo del bienio en que quiera causar baja.

#### **Décima. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.**

Serán causa de resolución del convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) El incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo, previa reunión de la Comisión de Seguimiento.

#### **Undécima.- PROTECCION DE DATOS**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, el estudiante en prácticas que por razón de las actividades formativas tenga acceso, en cualquier fase del tratamiento, a datos de carácter personal no revelará a persona ajena a la empresa/entidad información de la que tuviera conocimiento, ni utilizar o disponer de ella de forma o con finalidad distinta a la exigida por las acciones formativas, obligación que subsistirá aún después de rematadas las mismas, respondiendo en caso de incumplimiento del deber de secreto frente a la empresa/entidad, sin perjuicio

de las responsabilidades que por igual causa pudieran derivarse ante la Agencia Española de Protección de Datos.

A tal efecto el estudiante firmará con la empresa/entidad un documento en el que se compromete a cumplir el deber de secreto antes citado.

**Duodécima.- CONDICIONES DE RESCISIÓN DE LA PRÁCTICA**

El incumplimiento por parte del alumno, de sus obligaciones ante la entidad colaboradora, podrá determinar la pérdida automática de sus derechos como alumno en prácticas.

El hecho demostrado de que las prácticas en la entidad no se ajustan a lo acordado con la coordinación del título podrá ser motivo de rescisión de las mismas y, en esos casos, la Comisión de Coordinación deberá buscar una solución de complemento para el período restante

**Décimo tercera.- JURISDICCION**

Las partes se comprometen a resolver amigablemente las diferencias que pudieran surgir a través de la Comisión de Seguimiento.

No obstante se reconoce la jurisdicción contencioso-administrativa como competente en la materia, dada la naturaleza pública de las Universidades.

En A Coruña a 13 de agosto de 2015

Por la Universidad de Santiago  
de Compostela



D. Juan Manuel Viaño Rey  
Rector de la USC

Por la Universidad de Vigo



D. Salustiano Mato de la Iglesia  
Rector de la UVIGO





Por la Universidad da Coruña

P.A. RR de 16/01/2012



D. Xosé Luís Armesto Barbeito  
Rector de la UDC

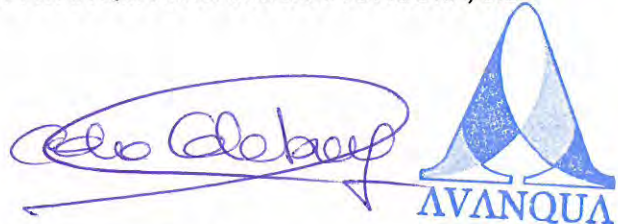
Ricardo Cao Abad  
Vice-reitor de Investigación  
e Transición

Por AVANQUA OCEANOGRÀFIC ÀGORA, S.L.



D. Juan José de Torres Romo  
Consejero

Por AVANQUA OCEANOGRÀFIC ÀGORA, S.L.



Dña Celia Calabuig Gimeno  
Presidenta del Consejo de Administración